

crédito consignado en la sección diecisieteava, aplicación número trescientos treinta y tres mil trescientos veintitrés, presupuesto de gastos generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1953/1961, de 13 de octubre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Cubrimiento del Canal de Aragón y Cataluña, en el tramo afectado por desprendimientos en el kilómetro mil trescientos», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de diez de diciembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado definitivamente el proyecto de «Cubrimiento del Canal de Aragón y Cataluña en el tramo afectado por desprendimientos en el kilómetro mil trescientos», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón quinientas treinta y tres mil setenta y nueve pesetas veintidós céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Cubrimiento del Canal de Aragón y Cataluña en el tramo afectado por desprendimientos en el kilómetro mil trescientos».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de un millón quinientas treinta y tres mil setenta y nueve pesetas veintidós céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1954/1961, de 13 de octubre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Restablecimiento del revestimiento del Canal de Aragón y Cataluña en la zona de Yesos de Valfría», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de «Restablecimiento del revestimiento del Canal de Aragón y Cataluña en la zona de Yesos de Valfría», por su presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones trescientas cinco mil setecientas cuarenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Restablecimiento del revestimiento del Canal de Aragón y Cataluña en la zona de Yesos de Valfría».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto di-

recto por su presupuesto de nueve millones trescientas cinco mil setecientas cuarenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1955/1961, de 13 de octubre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Acequias y caminos principales del sector primero (acequia A uno-cuatro y camino C primero-uno) del Plan coordinado del Guadalhorca», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el proyecto de «Acequias y caminos principales del sector primero (acequia A uno-cuatro y camino C primero-uno) del plan coordinado del Guadalhorca» por su presupuesto de ejecución por contrata de siete millones doscientas treinta y tres mil trescientas ochenta y nueve pesetas ochenta y un céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara de urgente realización las obras de «Acequias y caminos principales del sector primero (acequia A uno-cuatro y camino C primero-uno) del plan coordinado del Guadalhorca».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo por su presupuesto de siete millones doscientas treinta y tres mil trescientas ochenta y nueve pesetas ochenta y un céntimos, que se abonarán en el período de anualidades mil novecientos sesenta y uno-mil novecientos sesenta y dos, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1956/1961, de 13 de octubre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de las acequias del término municipal de Benijófar (Alicante)».*

Por Orden ministerial de veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de mejora de riegos de las acequias del término municipal de Benijófar (Alicante)», por su presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos cincuenta y un mil novecientas ochenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, habiendo suscrito el heredamiento de la huerta de Benijófar el compromiso de auxilios prescritos por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de riegos de las acequias del término municipal de Benijófar (Alicante)», por su presupuesto de contrata de seiscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, de las que son a cargo del Estado quinientas veintidós mil quinientas noventa y una pesetas cincuenta y dos céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1957/1961, de 13 de octubre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de la acequia mayor de Campos del Río, trozo segundo (Murcia)».*

Por Orden ministerial de ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y seis fué aprobado definitivamente el «Proyecto de obras de mejora de la acequia mayor de Campos del Río, trozo segundo (Murcia)», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón sesenta y siete mil ciento diez pesetas cincuenta y siete céntimos, habiendo suscrito el Heredamiento de la acequia mayor de Campos del Río el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de «Mejora de la acequia mayor de Campos del Río, trozo segundo (Murcia)», por su presupuesto de contrata de un millón sesenta y siete mil ciento diez pesetas cincuenta y siete céntimos, de las que son a cargo del Estado ochocientas cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos, que se abonarán en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1958/1961, de 13 de octubre, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Colocación de 226 bloques en el manto de defensa del dique del Oeste», en el puerto de Palma de Mallorca, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Colocación de doscientos veintiséis bloques en el manto de defensa del dique del Oeste», en el puerto de Palma de Mallorca, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Colocación de doscientos veintiséis bloques en el manto de defensa del dique del Oeste», en el puerto de Palma de Mallorca, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, por lo que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a su contratación directa, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden de veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno y al pliego de condiciones particulares y económicas que ha servido de base a la tramitación del expediente.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de tres millones setecientos setenta y un mil trescientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta y un céntimos, se imputará a la aplicación presupuestaria número cuatrocientos trece mil trescientos veinticinco (adicional), del presupuesto de gastos vigente para el Ministerio de Obras Públicas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, referente al expediente de expropiación de terrenos afectados por las obras de los enlaces ferroviarios de Valencia.—Variación de la línea de Valencia a Tarragona (término municipal de Valencia).*

Declaradas de urgencia estas obras por Decreto de 13 de enero de 1956, con arreglo al artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre procedimiento de urgencia en los expedientes de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, por el presente edicto se notifica a los propietarios de terrenos afectados que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y diario «Levante», los días 8, 11 y 4 del mes de noviembre de 1960, con los números 103 y 104 de la relación general, a nombre de don José Antonio y don Vicente Cuesta Alfonso, que el día 8 de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación sobre el terreno, previniendo a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede la tercera consecuencia del citado artículo 52.

Madrid, 17 de octubre de 1961.—El Ingeniero Representante de la Administración, F. Amorena.—Visto bueno: el Ingeniero Segundo Jefe Delegado del Ministerio de Obras Públicas, Buesa. 4.599.

*RESOLUCION de la Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de terminación del ferrocarril de Zamora a La Coruña (trozo 2.º), en término municipal de Baños de Molgas (Orense).*

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado en el término municipal de Baños de Molgas (Orense), motivado por las obras de terminación del trozo segundo, sección segunda, del ferrocarril de Zamora a La Coruña; Resultando que la relación de propietarios y bienes y derechos que se expropiaron fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Orense de fecha 27 de mayo de 1961, y el edicto dando cuenta de ello en el diario «La Región», de Orense, de 12 de julio de 1961;

Resultando que remitida la relación de propietarios y fincas y derechos que se expropiaron al señor Alcalde de Baños de Molgas, al objeto de que ésta fuese colocada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 18, apartado segundo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, dicha Alcaldía certificó que contra ella no se habían presentado reclamaciones; únicamente hacía una observación que ha sido tenido en cuenta y ha quedado completamente aclarada;